REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007

VISTO las Resoluciones de C.S. Nº 829/02 y Nº 55/04, las cuales establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 2002 y 2004 - Becas de Posgrado para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta ineludible para la Universidad sostener políticas de educación de posgrado que aporten al desarrollo institucional y científico, a la vez que constituye un componente significativo para la formación académica de excelencia.

Que el Programa de Becas de Posgrado se inscribe como parte de las políticas priorizadas y, su sostenimiento, un compromiso para mantener sus montos en niveles equivalentes a las dedicaciones exclusivas.

Que por Resolución de Rectorado Nº 879/05, los montos de las becas de formación de posgrado se fijaron en PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400).

Que los salarios docentes han sido progresivamente incrementados en el transcurso del año próximo pasado, entendiéndose razonable ajustar los montos de las becas otorgando un incremento de PESOS CIEN ($100).

Que tal incremento a partir del primero de marzo del corriente año facilitará la realización de las actividades académicas comprometidas en sus respectivos planes de becas de doctorado.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer a partir del 1º de marzo del corriente año un incremento de PESOS CIEN ($100,-) en el monto de las becas de posgrado que actualmente perciben los becarios.

ARTÍCULO 2º.- Establecer en consecuencia, que el monto de la beca de posgrado será, a partir del 1º de marzo de 2007, de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500).

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el nuevo monto asignado a cada beca es por el período que dure la misma en función del cumplimiento de los requisitos y condiciones fijadas en los contratos de parte respectivos.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante Resolución del C.S. Nº 290/03 y 1296/04.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 176/2007

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento